CORRESPONDE EXPTE. 4112-39.097/07: HCD-172/07

TIGRE, **24 de abril de 2008.-**

VISTO:

La Ordenanza Nº 2884/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 22 de abril de 2008, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a la convalidación de los actuados y posterior puesta en vigencia del convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, para la puesta en marcha del proyecto municipal enmarcado en las acciones del programa nacional de recursos humanos para la atención primaria de la salud, cuyo texto se incorpora como anexo de la presente.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2884/08.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y prosígase trámite por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1112-1
B517

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 519/08

Corresponde al Expediente 1-110.2-39097/07

FOLIO Nº 2 22

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO MUNICIPAL ENMARCADA EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio Nº 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"NACIÓN"**, por una parte y por la otra el Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Intendente Municipal Arq. Hiram Antonio Gualdoni, quien lo hace ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, con domicilio en Avda Cazón 1514, Tigre, en adelante **"MUNICIPIO"**, se conviene en celebrar el presente Convenio, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la continuidad del financiamiento del recurso humano contenido en el Programa, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención, y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de las acciones previstas en el Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CLAUSULA SEGUNDA. Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Fortalecer las acciones de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, como eje vertebrador del sistema, mediante la consolidación de la dotación del Recurso Humano que se desempeña en el Primer Nivel de Atención.
2. Promover la conformación de equipos de salud interdisciplinarios afianzando un abordaje integral a los problemas del proceso salud – enfermedad – atención, promoviendo la incorporación de todos los niveles, perfiles y disciplinas necesarios para dar respuesta a las necesidades locales.
3. Estimular actividades de integración y acción de los integrantes del equipo de salud del sistema de salud local con otros programas provinciales y nacionales, así como con la comunidad.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

CLAUSULA TERCERA. A los efectos de este convenio las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro 1077/2004, sus modificatorias y complementarias, que el Municipio declara conocer y aceptar, así como las normas que en su consecuencia se dicten y las que resulten aplicables de los Programas en vigencia o cualquier otro que los reemplace, y toda otra norma que para su implementación dicte NACION.

COMPROMISOS

CLAUSULA CUARTA. El Ministerio de Salud de la Nación se compromete a financiar, a través de la modalidad de transferencia al Municipio, las actividades de los recursos humanos, técnicos, profesionales y/o no profesionales solicitados por el Municipio y que cumplan con los requisitos establecidos en el marco del Programa Nacional y contenidos del presente acuerdo.

Los Municipios se comprometen a: suscribir los Convenios de Transferencia, y cumplir con los requisitos administrativos y medico sanitarios establecidos, en el marco acuerdo y normativo, para la implementación de las acciones programáticas, debiendo garantizar la coordinación, supervisión y control del efectivo cumplimiento de las actividades a cargo de los recursos humanos financiados con los fondos del Programa Nacional; así como que el desarrollo de sus actividades se concentren exclusivamente en el primer nivel de atención y en la comunidad salvo que en forma justificada y con el aval de NACION se proceda a su modificación; también deben facilitar y poner a disposición del Ministerio de Salud de la Nación toda la información que se requiera así

también como el acceso para realizar auditorias de monitoreo y control, como de la documentación respaldatoria del programa.

Asimismo también se compromete a que los Recursos Humanos financiados por el Programa Nacional cumplan una carga horaria mínimo de 20 horas semanales (carga horaria que se deberá ajustar al tipo y perfil del recurso humano, distribuyéndose las actividades entre las asistenciales en los efectores del primer nivel de atención y, las realizadas en la comunidad), quedando reservada a la autoridad sanitaria local la planificación y elaboración del proyecto en el cual fijará y asignará la proporcionalidad de dichas tareas, en concordancia con la realidad y necesidades locales y el contenido del proyecto jurisdiccional. En tal sentido El MUNICIPIO se compromete a asegurar que todos los recursos bajo Programa posean cobertura social (aportes jubilatorios, Aseguradora de Riesgo de Trabajo y prestaciones médicas).

En caso de incumplimiento la NACION podrá dar por terminada la relación emergente del presente Convenio.

Queda expresamente pactado que el aporte de NACION se implementa bajo la modalidad de transferencia de fondos al Municipio, por lo cual queda expresamente excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de la NACION.

La NACION, La PROVINCIA y El MUNICIPIO asumen la responsabilidad en el monitoreo.

CLAUSULA QUINTA. La NACION tendrá a su cargo la gestión general del programa a través de la Coordinación del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Programas Sanitarios, del modo establecido en el presente Convenio. El Municipio, a través de su organismo de Salud, será el encargado de gestionar el Programa a nivel local, cumpliendo los objetivos mencionados, debiendo asignar un funcionario como referente operativo del programa ante el Ministerio de Salud de la Nación.

DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION

CLAUSULA SEXTA. La NACION financiará a través del Municipio a los recursos humanos que se definen para cada localidad, de acuerdo al detalle contenido en el proyecto elevado por cada jurisdicción. Cualquier modificación deberá ser autorizada por NACION, antes de su implementación.

La NACION se reserva el derecho de modificar los requisitos exigidos para el recurso humano a financiar.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

CLAUSULA SEPTIMA. Los recursos humanos financiados por el Programa, además de cumplir con las tareas definidas en la Cláusula Cuarta, deberán concurrir a la totalidad de las actividades establecidas que se propongan desde la NACION.

También se comprometerán a implementar acciones de prevención y promoción de la salud, detectar y efectuar seguimientos a familias en situación de riesgo, así como actividades con la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población del área programática.

DEL REFERENTE OPERATIVO MUNICIPAL

CLAUSULA OCTAVA. Para favorecer la articulación Nación – Municipio, el control de las actividades, el monitoreo de las metas sanitarias y el seguimiento del desarrollo del Programa a nivel local, es indispensable que el Municipio designe un funcionario que cumpla con estas tareas, independientemente o no de la identificación de la autoridad sanitaria local, la cual representa el máximo responsable del Municipio ante el Ministerio de Salud de la Nación

En síntesis, el rol y las funciones del Referente Operativo Municipal serán:

1. Promover la integración de las actividades de promoción prevención y asistenciales de la salud, articulando los programas vigentes en cada CAPS y/o efectores del primer nivel de atención.
2. Relevar las demandas de los recursos humanos financiados por el programa así como detectar inconvenientes, informando al nivel nacional de toda circunstancia vinculada con la implementación del Programa.

3. Generar espacios de observación, análisis de oportunidades y problemas referidos a la salud y el desarrollo de proyectos y/o acciones desde una perspectiva que incluya el trabajo comunitario.
4. Garantizar espacios para la reunión del equipo.
5. Elaborar informes trimestrales de los recursos a su cargo que den cuenta del proceso de implementación del Programa, los problemas detectados y las acciones realizadas.
6. Articular entre el efector, el nivel jurisdiccional y el nivel provincial. Articular entre el Municipio y la Coordinación de Nivel Nacional
7. Informar a la Coordinación Nacional de cualquier circunstancia que se vincule con el Programa

La propuesta de este funcionario queda bajo la incumbencia de la autoridad municipal. En caso de ser necesario el reemplazo, deberá comunicarse de manera fehaciente a la Coordinación Nacional. Los honorarios y los gastos, que demanden su desempeño quedan excluidos de los fondos del Programa.

RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES DE LA NACION

CLAUSULA NOVENA. Son obligaciones de la NACION:

1. Evaluar y aprobar el Proyecto Municipal acorde a lo establecido en el marco normativo y la estrategia sanitaria.
2. Transferir a una cuenta especial del MUNICIPIO los fondos necesarios para financiar a los recursos que se hayan aprobado en el marco del proyecto
3. Otorgar al MUNICIPIO la No Objeción cuando éste lo solicitare en virtud de lo establecido en el presente Convenio.
4. Evaluar y monitorear el procedimiento de todas las actividades del programa.
5. Efectuar periódicamente los controles y auditorias administrativas y médico – sanitarias
6. Dar la No Objeción a la modificación de la cantidad y perfiles de los recursos humanos, propiciada por el MUNICIPIO ante incumplimiento, mal desempeño, u otras circunstancias cuando así correspondiere.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS MUNICIPIOS

CLAUSULA DECIMA. Son obligaciones del MUNICIPIO:

1. Elaborar un proyecto municipal de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo. "Pautas administrativas, programáticas y sanitarias que signan la ejecución de las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", que se adjunta.
2. Abrir una cuenta única y específica a los fines de recibir las transferencias para la financiación de los Recursos Humanos bajo Programa, de acuerdo a lo establecido en la norma.
3. Utilizar los fondos transferidos por NACION en el marco del presente convenio para el pago exclusivo de los Recursos Humanos contenidos en el Proyecto que hayan sido aprobados por NACION de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
4. Remitir a NACION la información requerida en el marco del Proyecto.
5. Nombrar un referente operativo de gestión municipal del Programa, quien será financiado por el Municipio, en caso contrario la responsabilidad quedara establecida en la máxima autoridad sanitaria municipal.
6. Mantener el recurso humano en el primer nivel de atención y en actividades vinculadas con la comunidad controlando el efectivo cumplimiento de las actividades asignadas. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación de NACION.
7. Crear y mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo del Programa.
8. Mantener en número y carga horaria el recurso humano en cada CAPS, no podrá disminuirse por la incorporación efectiva de nuevos recursos humanos.
9. Remitir al Ministerio de Salud de la Nación la información que ésta requiera para el correcto seguimiento del Programa; incluyendo **el desempeño** de los Recursos Humanos bajo programa, **la asistencia** (esta se debe

informar mensualmente como una certificación de servicios a mes vencido de las actividades que los recursos humanos han realizado efectivamente en ese período), y **cualquier otro dato de interés**.

10. Facilitar las tareas de auditoría que realizará NACION.
11. Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa a través de pautas establecidas.
12. Aportar los datos estadísticos que la NACION requiera.
13. Controlar el desempeño de los Recursos Humanos, bajo programa, y aplicar con la aprobación de NACION, en caso de incumplimiento, las sanciones previstas en el convenio, e incluyendo la baja definitiva del recurso humano.

RESPONSABILIDAD

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. El MUNICIPIO asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en última instancia, de la actuación de los recursos humanos, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los recursos humanos bajo programa que desarrollen sus prácticas en los CAPS, bajo su jurisdicción, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo.

El MUNICIPIO y los Recursos Humanos adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, procurando evitar todo reclamo a la NACION.

RESOLUCION Y RESCISION

CLAUSULA DECIMO TERCERA. Ambas partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte procurando, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, no afectar los derechos de los recursos humanos involucrados.

La NACION podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de las obligaciones a su cargo, previa notificación fehaciente, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO, en ese caso, la continuidad y financiación de los recursos humanos, bajo programa.

VIGENCIA

CLAUSULA DECIMO CUARTA. El presente acuerdo estará vigente desde el día 1° de Enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

CLAUSULA DECIMO QUINTA. Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre el desarrollo del presente convenio que no pudiera ser resuelto por la Coordinación del Programa y/o la Autoridad Municipal, será sometido a consideración del Ministerio de Salud de la Nación, el cual resolverá en la cuestión planteada, si así correspondiera.

DOMICILIO CONSTITUIDO

CLAUSULA DECIMO SEXTA. Las partes constituyen domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ------- - días del mes de ---------- de 2007. –

Anexo Pautas administrativas, programáticas y sanitarias que signan la ejecución de las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires-.

Para acceder a la modalidad de transferencia establecida en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos para la atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ACUERDO NACION – MUNICIPIO

BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL

Pag 4-17

Por expediente al Expediente 4112 L 39097/07

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

Primero. Elevar una nota al Señor Ministro de Salud de la Nación expresando su voluntad de continuar con los lineamientos generales del Programa Nacional de Recursos Humanos y aceptando los requisitos, establecidos como apéndices A y B de la presente, con la finalidad de dar continuidad al financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2008, firmada por el Señor Intendente de la Jurisdicción.

Segundo. Adjuntar a la nota referida en el punto primero anteriormente citado. una copia firmada por el Señor Intendente de la Jurisdicción, del convenio suscripto que contiene el acuerdo Nación – Municipio de la Provincia de Buenos Aires.

Tercero. Dar cumplimiento a los requerimientos administrativos contables que se describen en el APENDICE A de la presente

Cuarto. Dar cumplimiento a los requerimientos programáticos y sanitarios que se describen en el APENDICE B de la presente

Adjuntos
APENDICE A
Requerimientos administrativos contables que debe cumplir el Municipio que adhiere al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

APENDICE B
Requerimientos programáticos y sanitarios que debe cumplimentar el Municipio que adhiere al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

Apéndice A
Requerimientos administrativos contables que debe cumplir el Municipio que adhiere al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.
"SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE DE EJECUCION, APLICACION Y CONTROL DE GESTION DEL PROGRAMA"
El Municipio de la Provincia de Buenos Aires que adhiera al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud deberá cumplir con las siguientes obligaciones administrativo - contables coincidentes con lo establecido en el Proyecto socio sanitario elevado:

1. Apertura de cuenta bancaria (elevación de los formularios "Autorización de acreditación de pagos del tesoro Nacional en cuenta bancaria" Ministerio de Economía de la Nación)
2. Apertura y mantenimiento de libros contables
3. Registro y contratación de RRHH
4. Constancia de inscripción en la AFIP (elevación de la copia del Formulario 150)
5. Cumplimiento del régimen de rendición de cuentas

PUNTOS PRINCIPALES - EJES DEL PROGRAMA.
ORGANIZACION ESTRUCTURAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL PROGRAMA EN LA JURISDICCION
- SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE MUNICIPAL
- CIRCUITO DE TRANSFERENCIAS.
- RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DE LA JURISDUCCION
- CONTROL DE GESTION - AUDITORIA.

DESARROLLO DE LOS EJES
1) ORGANIZACION ESTRUCTURAL DEL PROGRAMA EN LA JURISDICCION.
La JURISDICCION para llevar adelante el programa desarrollará sus objetivos a través del Nivel Local que deberá estar organizado, delimitando las tareas a efectuar, con pautas claras, para el desarrollo de este programa.

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

2) SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE MUNICIPAL.
LA JURISDICCION, deberá tener esencialmente identificada la recepción de las transferencias que la Nación les envía, para lo cual deberá disponer de una cuenta bancaria de aplicación exclusiva de fondos, abierta por EL MUNICIPIO y deberá en sus registros contables (libro banco, mayores, etc.) tener identificados tanto los ingresos como la aplicación – pagos de fondos que efectúen, a los efectos de identificación y transparencia de la ejecución de las partidas nacionales.
Para lo cual deberá dar cumplimentar al formulario "Autorización de acreditación de pagos del tesoro Nacional en cuenta bancaria", modelo que se adjunta y que deberá ser elevada como documentación obligatoria.
3) CIRCUITO DE TRANSFERENCIAS.
Para efectuar la transferencia de fondos, El Ministerio de Economía de la Nación requiere de la Jurisdicción la remisión de la documentación que avale el gasto correspondiente al programa, que será definido según el Proyecto que resulte aprobado. Recibida esta documentación, el envió de la asignación presupuestaria tendrá una frecuencia trimestral, de acuerdo al monto fijo que le corresponde (que surgirá de la cantidad de recursos humanos asignados). Estos fondos se depositarán en la cuenta bancaria informada por el Municipio.
4) RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DE LA JURISDICCION
La Jurisdicción deberá rendir cuentas a los 30 días de recibido el monto trimestral percibido, por la aplicación de fondos transferidos, condición necesaria para dar continuidad al régimen de transferencia, de lo contrario no se efectuará la transferencia inmediata posterior.
Esquema de rendición:
La presentación de la rendición trimestral debe desagregarse en informes de utilización mensual.
A) INFORME MENSUAL DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

JURISDICCION: Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Período Informado: XX/2007

Origen de Fondos

Ingresos. Transf. Nación	
Total de Orígenes	

Aplicación de Fondos

Honorarios Recursos Humanos	

C) CERTIFICACION DE PAGOS AL RECURSO HUMANO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO

DETALLE Aplicación Analítica de Fondos					
Nombre y apellido del Recurso Humano contratado	Recibo/ factura	Fecha de pago	Mes de Prestación	Importe Liquidado mensual	N° De cheque
Total de Aplicaciones del período*					

* Este importe debe coincidir con lo imputado en el ítem Aplicación de Fondos
INSTRUCTIVO PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA INFORMACION ECONOMICO FINANCIERA
A) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Corresponde al Expediente 4112 / 39097/07

28

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

La presente información tendrá una periodicidad mensual y se cumplimentará por el sistema de lo percibido, considerando Fondos como Disponibilidades.
Origen de Fondos
Se informarán los ingresos que perciba LA JURISDICCION.
Aplicación de Fondos:
Se informarán los pagos efectuados durante el período, se encuentren ellos debitados o no en el extracto bancario, de acuerdo al registro del Libro Banco, lo cual las diferencias deberán exponerse en la conciliación bancaria respectiva, la que será enviada con la documentación trimestral de rendición de cuentas.
EXTRACTOS BANCARIOS
Conjuntamente con la información anterior, a fin de cada mes deberá también adjuntarse la fotocopia de los extractos bancarios de todas las cuentas que posea LA JURISDICCION para la aplicación de los fondos del programa referidos a ese mes y fotocopia del libro banco, debiendo constar en todas las fojas la indicación que es "copia fiel del original", firmado por el responsable de LA JURISDICCION.
Esta información será mensual pero se remitirá trimestralmente a la Coordinación Nacional del Programa.
C) CERTIFICACION DE PAGOS AL RECURSO HUMANO CONTRATADO
En esta planilla se deberá completar la información con todos los datos de pagos efectuados como aplicación de fondos al personal contratado, de acuerdo a los comprobantes que estos últimos emiten y que son archivados mes a mes por LA JURISDICCION para su eventual control por parte del programa a nivel central.
Toda la documentación administrativa contable solicitada deberá ser remitida con sello y firma del responsable de LA JURISDICCION.
5) CONTROL DE GESTION - AUDITORIA.
DE LAS AUDITORIAS: EL MINISTERIO a través de la Coordinación del Programa Nacional podrá efectuar auditorias en terreno de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCIÖN en virtud de los objetivos y metas propuestos por el Programa.
A los fines de posibilitar el ejercicio de esta facultad, LA JURISDICCION deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales de la Coordinación del Programa, con el fin de cumplimentar en terreno y/o en la documentación correspondiente, los controles que estimen pertinentes y garantizará el traslado para visitar los Centros de Atención Primaria (CAPS) de la JURISDICCION.
FORMULARIOS PARA LA TRAMITACION DE CUENTAS BANCARIAS e INSTRUCTIVOS AD- HOC (Autorización de acreditación de pagos del tesoro Nacional en cuenta bancaria" Ministerio de Economía de la Nación)

Se adjunta **CIRCULAR N° 7 /2003T.G.N.:** dispone los bancos autorizados para operar con el tesoro nacional.

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

FOLIO Nº 9

FOLIO 29 H.C.D.

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

Formulario de Alta / Modificación / Reactivación de Beneficiario

BENEFICIARIO DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN AL ENTE:

NRO. DE ENTE				
DOCUMENTO	TIPO		NÚMERO	
IDENTIFICACIÓN	TIPO		NÚMERO	
DENOMINACIÓN				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL				
LOCALIDAD				
PROVINCIA			PAÍS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Reg.	No Resp. C/Rgl*	Reso. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* solo para UTEs y Sociedades de hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE le integren

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

El (los) que suscribe(n) .....en mi (nuestro) carácter de .....
solicito(amos) el ....., a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

.....

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:.....

FAX: .....

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 8-17

Corresponde al Expediente 4112 / 39009/02

FOLIO Nº 10 MESA DE ENTRADA

FOLIO 30 H.C.D.

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

CIRCULAR Nº 7 /2003T.G.N.

BUENOS AIRES, 10 DE DICIEMBRE DEL 2003

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución 239 bis S.II. y modificatorias, por la cual la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción deberá informar la nómina de las entidades financieras seleccionadas como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el artículo 5° de la Resolución 262/95 de la mencionada Secretaría, la Tesorería General de la Nación comunica la adhesión del Banco Patagonia Sudameris S.A., nueva Entidad autorizada a operar como agente pagador del Tesoro Nacional, quedando en consecuencia la nómina de instituciones bancarias incorporadas al Sistema de Cuenta Única, compuesta por las siguientes:

BANCOS HABILITADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Listado de Entidades adheridas al Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional.

CÓDIGO DE BANCO	ENTIDAD
007	BANCO DE GALICIA Y BS.AS.
011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
029	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
034	BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.
045	BANCO DE SAN JUAN
072	BANCO SANTANDER (EX RIO DE LA PLATA S.A.)
191	BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
150	HSBC BANK ARGENTINA (EX HEXAGON BANK ARGENTINA Y EX BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.)
285	BANCO MACRO BANSUD
387	NUEVO BANCO SUQUIA S.A.
311	NUEVO BANCO DEL CHACO

Corresponde al Expediente 4112 / 39097/07

FOLIO 31 H.C.D. Nº 1 MESA DE ENTRADA

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

ANEXO III

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE HACIENDA

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Localidad,

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ----------

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de ..... , C.U.I.T.Nº ..... ,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº..... Piso....., Dto./Ofic/local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	*USO S.H.*
CUENTA CORRIENTE / CUENTA CORRIENTE ESPECIAL / CAJA DE AHORRO ESPECIAL Nº	
TITULARIDAD	
DENOMINACION	
BANCO	
SUCURSAL Nº	
DOMICILIO	
C.B.U CUENTA	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

....

Certific. Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma(s) del (de los) titular(es)

(1) (2) Lugar y fecha de emisión//(3) Denominación del Organismo donde se presenta//(4) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito//(5) Carácter por el cual firman (Presidente, Socio, Propietario, etc.)//(6) Razón Social/Denominación//(7) Número de C.U.I.T. impositivo//(8) Tachar lo que no corresponda//(9) Deberá indicarse el número completo según la estructura de la cuenta en

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 10-17

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

INSTRUCTIVO PARA LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

1) La cuenta corriente debe ser abierta exclusivamente en el Banco de la Nación Argentina según lo establecido en el Decreto del PEN N° 892/95 del 11/12/95 y normado por la Decisión Administrativa N° 105/96 del 03/04/96. En el caso que el Municipio maneje cuenta unica del tesoro nacional, se habilita a la apertura de la cuenta en los bancos según Circular Numero 07/203 TGN
2) La misma debe ser una **cuenta corriente** no aceptándose cajas de ahorro.
3) Los formularios deben ser enviados en original y copia a la Coordinación Nacional del Programa Nacional de R.R.H.H. para la A.P.S. Avda. Rivadavia 875, 3° piso Código Postal 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4) La Cuenta Corriente debe estar certificada por el Banco.
5) La firma de los firmantes de la cuenta deben ser certificadas por el Banco.
6) Adjuntar con la documentación de la apertura de la cuenta, fotocopia de la Inscripción en la AFIP del Organismo Provincial ejecutor de los fondos del Programa Nacional de R.R.H.H. para la A.P.S.
7) El número de CUIT que se refiere el Formulario de apertura es el del Ministerio o Secretaria de Salud Municipal – Provincial.
8) En el campo que encabeza el formulario, en donde dice: "Director General de Administración" se refiere al funcionario del Ministerio de Salud de La Nación, Contador Patricio Leavy.
9) En el formulario Anexo III "Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria" donde dice datos de la cuenta bancaria en sucursal colocar también el número de la sucursal.
10) Una vez girada la documentación arriba mencionada al Programa Nacional de R.R.H.H. para la APS los formularios se enviaran al sector Cuentas Corrientes del Ministerio de Salud de la Nación, quien tramitara el alta en el Ministerio de Economía organismo que otorga el número de beneficiario de la cuenta corriente habilitada.
11) El sector contable del Programa Nacional de R.R.H.H. para la A.P.S. informara a cada Municipio respectivo este número de beneficiario.

Corresponde al Expediente 4112 - 3907/07

FC 10 33 H.C.D.

13

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

APENDICE B

Requerimientos programáticos y sanitarios que debe cumplir el Municipio que adhiere al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Requerimientos programáticos y sanitarios

El Municipio de la Provincia de Buenos Aires que adhiera al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud deberá elaborar un Proyecto local que contenga los objetivos, los recursos y las actividades que resumen la ejecución programática jurisdiccional.

Los principios que estructuren el proyecto son:

- Fortalecer el primer nivel de atención del sistema de salud.
- Centrar las actividades en la transformación de la situación de salud local.
- Designar Recursos Humanos con el objeto de conformar equipo de salud orientados al abordaje interdisciplinario y el trabajo socio - comunitario
- Priorizar la regionalización, la planificación local, la referencia y contrarreferencia, donde el primer nivel de atención funcione como una puerta eficaz de entrada al sistema de salud.
- Facilitar la articulación con instituciones intermedias, comunidades o grupos particulares del área programática.

El proyecto deberá estar acompañado con información básica del Municipio y de las realidades locales en donde se destinen los recursos.

Para facilitar la elaboración final del documento – proyecto se ha elaborado una guía de formulación que se adjunta

La gestión ejecutiva del programa se realizará en forma descentralizada, es decir que queda bajo la responsabilidad de la autoridad municipal, reservándose el Ministerio de Salud de la Nación las facultades inherentes a la Supervisión, Monitoreo y Control de las obligaciones asumidas por los municipios en el marco de la carta de intención debidamente refrendada, en virtud de las metas a las que se han comprometido, y sobre la base de los recursos y actividades que forman parte del documento – proyecto, tanto en sus aspectos administrativos, técnicos y medico - sanitarios, con las pautas que garanticen el debido cumplimiento del programa con relación a la mejor ecuación costo/ beneficio en la utilización de los recursos financiados por el nivel nacional.

El Ministerio se reserva el derecho de ejecutar las medidas correctivas correspondientes ante la falta de cumplimiento en el desempeño del Programa.

Este proyecto deberá ser enunciado de manera clara y precisa conteniendo los siguientes títulos.

1. **Introducción**
2. **Objetivo General**
3. **Objetivos Específicos**
4. **Metas socio sanitarias**
5. **Detalle del Recurso Humano**
6. **Detalle de Actividades Del Recurso Humano**
7. **Periodo de Vigencia Del Proyecto**
8. **Anexos**

A los fines del gobierno y control del proyecto se establece que EL MINISTERIO a través de la Coordinación del Programa Nacional podrá efectuar auditorias en terreno de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCIÖN en virtud de los objetivos y metas propuestos por el Programa.

A los fines de posibilitar el ejercicio de esta facultad, LA JURISDICCIÖN deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales de la Coordinación del Programa, con el fin de cumplimentar en terreno y/o en la documentación correspondiente, los controles que estimen pertinentes y garantizará el traslado para visitar los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la JURISDICCION.

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 12-17

Corresponde al Expediente 4112/L 39097/07

FOLIO 34 H.C.D. 14

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

GUIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO O PLAN DE ACTIVIDADES.
Año 2008

Instructivo para la elaboración del Proyecto Municipal o Plan de actividades para el Fortalecimiento de la Estrategia de la Atención primaria de la Salud, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Introducción

A partir de la Resolución MS 1077/2004 el Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud se reformuló con el **objetivo** de aunar esfuerzos para que los recursos del Ministerio de Salud de la Nación (MSN) se utilicen en forma más eficiente, aumentando la inversión en acciones de prevención y cuidado de la salud, la cobertura universal y la accesibilidad al sistema de salud a través del primer nivel de atención, alineándose así con el Plan Federal de Salud.

En los Municipios de la Provincia de Buenos Aires deberán modificar el modelo de gestión del programa en ocasión a la necesidad de adecuarse a un cambio en el modelo de financiamiento, pasando del régimen de contratación directa del Ministerio de Salud de la Nación, a la modalidad de transferencia, para lo cual, en la medida de haber expresado su voluntad de seguir adherido al programa, deberán presentar un proyecto o plan de actividades siguiendo los componentes del Plan Federal de Salud y los principios y valores de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Escenario I. Municipios con 5 o más cupos financiados.
Deberán elaborar un Proyecto completo de acuerdo a los lineamientos establecidos

I. Carátula

1. **Municipio:** se debe citar la jurisdicción donde se llevara a cabo el proyecto.
2. **Autoridad de salud:** se debe indicar la máxima autoridad sanitaria municipal que ejerce la función y responsabilidad del rol rector en salud en la jurisdicción.

II. Contenidos

Este proyecto deberá ser enunciado de manera clara y precisa conteniendo los siguientes títulos.

1. **Introducción**
2. **Objetivo General**
3. **Objetivos Específicos**
4. **Metas socio sanitarias**
5. **Detalle del Recurso Humano**
6. **Detalle de Actividades del Recurso Humano**
7. **Periodo de Vigencia del Proyecto**
8. **Anexos**

1. Introducción

El municipio deberá realizar una descripción del ámbito geográfico, población, red sanitaria local, etc. con particular detalle de las localizaciones en las cuales se destinara el recurso humano financiado por el programa.

Esta descripción debe describir de manera resumida y actualizada

1. Un **Diagnóstico socio-sanitario** de la población municipal y local de actuación de los RRHH financiados por el Programa

35

15

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

cretaría de Programas Sanitarios

La Conformación actual del Primer Nivel de Atención de la Salud
2.a. Efectores sanitarios del primer nivel de atención; cantidad y distribución,
2.b. Accesibilidad geográfica a los mismos;
2.c. Medios de comunicación disponibles
2.d. Características edilicias, equipamiento tecnológico, etc.;
Efectores del Segundo Nivel de Atención: provinciales y municipales
Forma de planificación y organización de la referencia y contrarreferencia: (adjuntando copias de los dispositivos, formularios e instrumentos que utilizan en el municipio)
Instrumentos utilizados para el registro de la información epidemiológica; procesamiento y utilización de la información.
Organizaciones de la comunidad con las que conformen redes sociales, socio – sanitarias, etc., que interactúan actualmente con los efectores de salud, en especial aquellos incluidos en el proyecto
Recurso humano en salud del Municipio
7.a. Conformación de los equipos de salud, profesionales y no profesionales, aclarar la existencia de promotores o agentes comunitarios, etc. Indicando las cantidad por efector, en especial de aquellos en los cuales se destinarían los recursos del programa
7.b. Distribución por efector (CAPS) y carga horaria semanal, en cantidades por tipo de recursos humanos ;

Objetivo general
e debe describir un objetivo de máxima centrado en la transformación de la situación de salud local y basado en fortalecimiento de la APS a través del recurso humano.

Objetivos específicos:
s una forma de desagregar el objetivo general
e deben enunciar relacionándolos con las metas socio – sanitarias

. Metas socio sanitarias
on los indicadores de cumplimiento del programa.
s uno de los instrumentos que se utilizaran para el monitoreo y supervisión del nivel central de la debida jecución programática.
Deben ser enunciados estableciendo los valores esperados y el tiempo establecido.

. Detalle del recurso humano
Todo proyecto deberá contener adjunto un listado detallado del recurso humano y las fichas individuales de los ecursos humanos (se adjunta modelo) que serán financiados en el marco del proyecto.
La jurisdicción tiene la potestad de contratar el recurso humano en la forma que la normativa vigente lo permita.
El perfil del recurso humano también lo puede establecer la jurisdicción en concordancia con los objetivos y metas, pudiendo ser: agentes sanitarios, promotores de salud, niveles técnicos, o profesional medico o no medico.
En el contenido del Proyecto se deberán incluir el detalle de los Recursos Humanos financiados por los recursos de la transferencia.
Para la elección y selección de estos Recursos se deberá dar prioridad a aquellos que acreditan haber culminado o estar cursando el postgrado de Salud Social y Comunitaria que viene llevando a cabo el Ministerio de Salud con Universidades y Facultades de Medicina.
En caso que así no fuera el recurso humano contratado deberá inscribirse y realizar esta formación en servicio en el inmediato siguiente llamado que efectivizara el Ministerio de Salud, siempre y cuando en la Jurisdicción existiera la oferta académico – educativa.
Quedan exceptuados los recursos humanos no profesionales.

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 14-17

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

La totalidad de los fondos económicos transferidos se deben utilizar para la remuneración de los recursos humanos incluidos en el proyecto, es decir como destino específico determinado, según el Decreto 892/1995, en la Decisión Administrativa 105/1996 y en la Resolución MS 1077/2004..

Cada jurisdicción adecuara la contratación al régimen de incompatibilidades que rige. Por cada Recurso Humanos financiado por el Programa se deberá cumplir con el llenado de la Ficha Ad- hoc de manera completa

6. Detalle de las actividades de los recursos humanos

Se deberá especificar la función de los recursos humanos incluidos en el proyecto.

La totalidad del Recurso Humano financiado por el programa debe destinarse a fortalecer el primer nivel de atención del sistema de salud local pudiendo desempeñarse en centros de salud, postas sanitarias, centros de integración comunitaria, hospitales rurales, etc.

La carga horaria del RRHH se establece en un tiempo mínimo de 20 horas semanales, estableciendo una distribución proporcional de actividades institucionales en el efector sanitario y de trabajo comunitario (salud escolar, salud comunitaria, campañas, recorrida domiciliaria, etc.), fijándose como proporción mínima 14 y 6 horas.

Cada recurso humano deberá establecer en acuerdo con la autoridad sanitaria local el plan de actividades comunitarias, elevándolas a la coordinación nacional para su debido conocimiento y aprobación, a la vez de servir de elemento de supervisión y monitoreo.

7. Periodo de vigencia del proyecto

Se debe citar el momento de inicio y de finalización del proyecto expresado en meses.

8. Anexos

En los anexos se incluirá mapas, donde se localizarán el o los CAPS, delimitación del área programática, Hospital /es y escuelas.

Direcciones, teléfonos y correo electrónico del referente sanitario.

9. Certificación del Proyecto

La totalidad de los folios que forman parte del documento – proyecto deberán estar refrendado por la máxima autoridad sanitaria jurisdiccional, siendo considerado como un compromiso de gestión en la ejecución programática.

Escenario II. Municipios con menos de 5 recursos humanos financiados.

Los Municipios deberán elaborar un resumen del proyecto solicitado en el punto anterior, y tendrán la obligación de cumplir con los siguientes puntos

I. Carátula

1. **Municipio:** se debe citar la jurisdicción donde se llevara a cabo el programa.
2. **Autoridad de salud:** se debe indicar la máxima autoridad municipal.

II. Contenidos

1. **Introducción:**
2. **Detalle del recurso humano**
3. **Listado de actividades.**
4. **Anexos**

1. Introducción El municipio deberá realizar una breve descripción del ámbito geográfico, población, red sanitaria, sistema de salud local, donde se destinaran los RRHH financiados por el programa

2. Detalle del recurso humano

Ídem anterior

3. Listado de Actividades del Recurso Humano

Ídem anterior

4. Anexos

Ídem anterior de acuerdo a necesidad de ilustrar el documento.

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 15-17

39097/07

37

F.C.D.

17

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

Certificación del Proyecto

La totalidad de los folios que forman parte del documento – proyecto deberán estar refrendados por la máxima autoridad sanitaria jurisdiccional, siendo considerado como un compromiso de gestión en la ejecución programático.

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
- FICHA DE IDENTIFICACION DE RRHH para la APS -

MUNICIPIO:	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Apellido y nombres								Foto 4 x 4	
Documento Nacional de Identidad - N°									
Datos particulares	Dirección: calle y numero								
	Localidad/Cdad/Pdo/Depto								
	Provincia								
	Teléfono fijo								
	Teléfono móvil								
Fecha de Nacimiento			Estado civil						
Nacionalidad			Correo electrónico						
Títulos profesionales	Grado			Matrícula Profesional Tipo y N°			Nacional		
	Especialidad 1								
	Especialidad 2						Provincial		
	Especialidad 3								
N° CUIT			Aportes Previsionales (caja provincial)						
Categoría AFIP	Monotributista		Importe mensual financiado por el programa		Números	Letras			
	IVA inscripto								
Lugar de prestación de los servicios	Provincia		Loc./ Depto.						
	Denominación del centro/ institución								
	Domicilio (calle, numero)								
	Teléfono								
	Datos de la comunidad								
	Días y horas de servicios	D	L	M	Mi	J	V	S	
	Centro de Salud								
	Comunidad								

La presente información tiene carácter de declaración jurada

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 16-17

39021/07

FOLIO 38 H.C.D.

"2007 - Año de la Seguridad Vial."

Ministerio de Salud

Secretaría de Programas Sanitarios

Firma completa del postulante, aclaración y fecha

		Reservado para Nivel Central						Nº Exp Transf.				
Certificación de Servicios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentación												

BERNANTE TIGRE

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
ACUERDO NACION – MUNICIPIO
BASES DEL PROYECTO JURISDICCIONAL
Pag 17-17

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.